

Tambien acordó: que los remanentes
del abasto a siervo en el mismo plan
presenten la fianza

Aguaró de 5^a parte propia

No habiendo servido el Sr. D. Juan de M. de la S. de
comunicar a los oficios que en el Sr. D. Juan de
D. de J. y lo de la actual relativo a los precios
y calidad de los aguard^{tes} y licor^{es} q^e se expenden
en esta ciudad, como así mismo sobre el reintegro
de los fondos propios de la 5^a parte del producto
del remate de este ramo, arbitrio q^e los señores
dispusieron como propiedad, tal cual acordó: se
reitere por D. de dicha comunicacion, en ca-
deciendo a su p^{ta} la imperiosa necesidad de q^e le
sirva conservar a la mayor brevedad, haciendole
presente la oblig^{en} q^e a tal of^o era constituida
de velar sobre la calidad y precios de aquellos
articulos, lo q^e no puede verificar si su p^{ta} no
le suministran las noticias q^e le tienen pedidas;
y que así mismo se sirva disponer el reintegro
de los propios de la quinta parte del producto
del remate la q^e asciende a la cantidad de
11.554 r. 21^{rs} m^{ds} deducida de los 57.773 r.
A. m^{ds} en que se ha tubado ^{en} esta ciudad;
proviendole se manifiere el estado de
penuria de los fondos propios

